



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00256898-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación de Inclusión Social y el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil SAE - UNC, referente a la autorización para la implementación del Programa "Estudiantes en Línea", destinado a estudiantes de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría tiene como finalidad garantizar el derecho a la Educación Superior y a la igualdad de oportunidades a todos los/as estudiantes, en el marco del nuevo escenario educativo virtual;

Que por la situación de emergencia pública sanitaria por la pandemia del Covid-19, y la compleja situación socio-económica que afecta a la sociedad en su conjunto, es necesario desarrollar políticas que contribuyan a la permanencia y al egreso de estudiantes en nuestra Universidad. Para ello la Secretaría puso en marcha una serie de medidas concretas que buscan mejorar los índices de ingreso, egreso y permanencia como lo son las Becas de Conectividad (2020) que crecen año a año con más beneficiarios, y el Programa "Sae Conecta" (RESOL-2021-8-E-UNC-SAE#REC);

Que el Programa "Estudiantes en Línea" tiene como objetivo proveer a las/os estudiantes de carreras universitarias y preuniversitarias que no cuentan con los recursos adecuados para el cursado en la modalidad virtual, herramientas y equipamiento informático a fin de garantizar el acceso a una educación superior de calidad y gratuita;

Que las actividades a realizarse son de interés para esta Secretaría en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que en el orden 3 del expediente de referencia, en la nota de solicitud se

adjunta fundamentación, objetivos, destinatarios y requisitos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación del Programa “Estudiantes en Línea” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social y al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil. Cumplido, archívese.

eb